INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 004 DE INVITACIÓN No. MC-INV-008-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC (COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI) Y AGROVETERINARIA PROCAMPO (DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO).	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: (22-ABRIL-2025).
CONTRATISTA: AGROVETERINARIA PROCAMPO (DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO).	NIT y C.C.: 32.292.285-0; cedula de ciudadanía representante legal: 32.292.285 de Chigorodo.
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM Y EPMSC CARTAGO, ASÍ MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN ESTAS UNIDADES SUBEJECUTORAS DURANTE LA VIGENCIA 2025.	
PLAZO: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025; FECHA DE INICIO: 30 ABRIL 2025; FECHA DE TERMINACION: 30 NOVIEMBRE 2025	
ACTA DE INICIO: 30 ABRIL 2025 FIRMADA POR SUPERVISOR Y REPRESENTANTE LEGAL	
ACTA DE SUPERVISION FINAL : 13 NOVIEMBRE 2025.	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA); NO APLICA	
SUPERVISOR: DG. KAROLL XIMENA GELPUD DIAZ RESPONSABLE CANINOS.	
VALOR TOTAL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MTCE $ 47.700.000	
VALOR MENSUAL ESTIPULADO EN EL CONTRATO: NO APLICA	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1225.	FECHA: (14/02/2025)	VALOR: $ 47.700.000
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : N° 62525	FECHA: (22/04/2025)	VALOR: $ 47.700.000

GARANTÍAS *(Folio 229)*

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SOLIDARIA DE COLOMBIA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 595-47-994000003778			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Calidad del bien	10%	$ 4.770.000	22/04/2025	30/04/2026
Cumplimiento del Contrato	10%	$ 4.770.000	22/04/2025	30/04/2026
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el (28/04/2025)		**FECHA DE APROBACIÓN:** Acta de aprobación el (28/04/2025)		

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. ***COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 004 DE INVITACIÓN No.MC-INV-008-2025,*** *suscrito con* ***AGROVETERINARIA PROCAMPO (DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO),*** *Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (1225) del (14)* de (02) de (2025) *y con los Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. (62525) del* (22) de (04) de (2025), *por valor de $*(47.700.000).

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ (), los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación"

RELACIÓN DE PAGOS *(Folio 270-276)*

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
443508125	14/11/2025	$2.167.000
443507725	14/11/2025	$792.800
495432425	11/12/2025	$27.996.000
495451625	11/12/2025	$8.258.999,3
495476525	11/12/2025	$1.992.000
495610125	11/12/2025	$584.000
513013625	17/12/2025	$5.890.200

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$ 47.700.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 47.680.999,3	
SALDO A LIBERAR:	**$ 19.000,7**	
SUMAS IGUALES:	**$ 47.700.000**	**$ 47.700.000**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social.

Aprobó y Revisó: CT JOHN ROJAS
Revisado: CHRISTIAN TAMAYO
Elaboro: DG. KAROLL XIMENA GELPUD

INPEC

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de SUMINISTRO No. 004 DE INVITACIÓN No.MC-INV-008 de 2025 de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.		
Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de SUMINISTRO No. 004 DE INVITACIÓN No.MC-INV-008 de (2025), se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *(1225) del (14) de febrero de (2025)* si aplicara.		
En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 26 días del mes de Diciembre de 2025		
Por EL INPEC, CT. ROJAS SUTTA JOHN FREDY Director Complejo Carcelario y Penitenciario Jamundí - COJAM	Por el(la) Supervisor(a) DG. KAROLL XIMENA GELPUD DIAZ Responsable Caninos	El(La) Contratista DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO REPRESENTANTE LEGAL
Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.		